

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 1 DE JULIO DE 2014**

**PRESIDENTE**

D. José MUÑOZ ARIAS

**VOCALES**

D. Valentín ALZINA AGUILAR  
D. Iñaki CABASÉS HITIA  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSÉ  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Edurne EGUINO SASIAIN  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. Antonio M<sup>a</sup> GOICOECHEA ARMENDÁRIZ  
D<sup>a</sup>. Itziar GÓMEZ LÓPEZ  
D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI  
D. Peio MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS  
D. José Antonio MENDIVE RODRÍGUEZ  
D. Jorge Agustín MORI IGOA

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. José Enrique ESCUDERO ROJO  
D. José M<sup>a</sup> IRISARRI OLLACARIZQUETA  
D. Manuel ROMERO PARDO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **13 horas y siete minutos** del día uno de julio de dos mil catorce, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de Don José MUÑOZ ARIAS.

Asiste, igualmente, D<sup>a</sup> Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y D. Jesús VELASCO PÉREZ, Director del Área de Transporte y D<sup>a</sup> Carmen LAINEZ LARRAGUETA, Directora del Área de Residuos.

**PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

**VISTOS** los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 27 de mayo y 10 de junio de 2014,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 154-14 a 191-14, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- REVISIÓN SEMESTRAL PGA 2014**

Se explicará detalladamente en la próxima sesión.

**CUARTO.- FONDO DE COOPERACIÓN FNMC**

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002 la Comisión Permanente acordó fijar la aportación al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la cantidad de 13.400,- euros para el ejercicio 2002, sugiriéndose por parte de los miembros de este órgano la actualización anual de esa cantidad en base al IPC.

En los ejercicios siguientes, hasta 2007, se vino manteniendo ese criterio, adoptándose por parte de la Comisión Permanente el correspondiente acuerdo de autorización del gasto, previa la solicitud de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, resultando las siguientes aportaciones:

<u>Ejercicio</u>	<u>Aportación</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2002	13.400,00 euros	C. Permanente de 26 de marzo de 2002
2003	13.936,00 euros	C. Permanente de 18 de febrero de 2003
2004	14.298,34 euros	C. Permanente de 21 de septiembre de 2004
2005	14 755,89 euros	C. Permanente de 15 de marzo de 2005
2006	15.301,86 euros	C. Permanente de 17 de octubre de 2006
2007	16.000,00 euros	Res. Presidencia 555/2007 de 21 de diciembre (1)

(1) Ese año no se produjo la previa solicitud por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sino que en fechas cercanas al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario, ésta procedió a efectuar un cargo por este concepto en la cuenta bancaria de esta Mancomunidad que fue autorizado mediante la señalada Resolución de Presidencia.

En la Asamblea del 22 de octubre de 2007 se aprobó el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, en el que se incrementaba en 20.000,- euros el crédito asignado a la partida correspondiente a este gasto, incremento que se justificó precisamente en orden a aumentar la aportación de esta Mancomunidad al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con las previsiones presupuestarias, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, acordó fijar en 36.000 euros la aportación correspondiente a ese ejercicio, "sin perjuicio de los acuerdos que pudieran adoptarse en años sucesivos respecto a otras posibles diferentes vías de participación en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo".

En la línea de esa última previsión, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

*Aprobar el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la FNMC, y las demás entidades locales que lo suscriban, con el objeto de financiar la ejecución de un proyecto de cooperación con países en vías de desarrollo en el trienio 2009-2011, fijando una aportación para cada uno de los tres años de vigencia del mismo de 18.000 euros.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio seguido a partir de 2009 ha sido el de actualizar en función del IPC el total de la aportación realizada el año anterior, destinando al convenio trienal suscrito los 18.000,- euros acordados para cada ejercicio y el resto, hasta alcanzar la aportación total actualizada, al Fondo general. Así, las aportaciones resultantes en 2009, 2010 Y 2011, periodo de vigencia del convenio trienal, fueron las siguientes:

<u>Ejercicio</u>	<u>IPC aplicado</u>	<u>Aportación total actualizada</u>	<u>Aportación al Fondo General (deducidos los 18.000,- euros aportados al convenio)</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2009	1,4%	36.504,00 €	18.504,00 €	C. Permanente de 24/9/2009
2010	0,8%	36.796,03 €	18.796,03 €	C. Permanente de 19/10/2010
2011	3,0%	37.899,91 €	19.899,91 €	C. Permanente de 7/10/2011

A partir del ejercicio 2012, ya finalizado el convenio trienal y en ausencia de un nuevo proyecto que lo sustituyera, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona estimó procedente mantener el importe global de la aportación, actualizado por la aplicación del IPC, sumando al Fondo general para la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos la parte hasta entonces destinada al convenio trienal, en tanto no se suscribiera un nuevo convenio para un proyecto específico y plurianual. Así, las aportaciones aprobadas en 2012 y 2013 fueron las siguientes:

<u>Ejercicio</u>	<u>IPC aplicado</u>	<u>Aportación al Fondo General</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2012	2,4%	38.809,51 €	C. Permanente de 30/10/2012
2013	2,9%	39.935,00 €	C. Permanente de 15/10/2013

Con fecha 12 de marzo tuvo entrada en el Registro de esta Mancomunidad un primer escrito suscrito por el Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en el que se solicitaba la participación, un año más, de la Mancomunidad en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo (Fondo general) colaborando en la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos, petición reiterada

mediante un escrito del coordinador del Fondo remitido el 30 de mayo, junto con un extenso informe acerca de las actuaciones y situación del Fondo que se adjunta a este expediente.

Corresponde a la Comisión Permanente decidir la participación anual en la parte general del Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, así como la determinación de su cuantía y la ejecución del gasto correspondiente.

Atendiendo a los antecedentes descritos y a la solicitud de la FNMC, y asumiendo que es voluntad de los Órganos de esta Mancomunidad la actualización anual conforme a la evolución del IPC de la aportación global al Fondo, procedería fijar en 40.055,- euros la aportación genérica al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo correspondiente al ejercicio 2014, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Dicho importe resulta de incrementar en un 0,3%, tasa de variación anual del IPC al 31 de diciembre de 2013, la aportación realizada en 2013, existiendo consignación presupuestaria específica y suficiente para ello.

**SE ACUERDA, por unanimidad:**

- 1. Participar en el Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.**
- 2. Autorizar un gasto de 40.055,- euros, cantidad en la que se fija la aportación aprobada en este acto, con cargo a la partida 111/4820000 "Órganos de Gobierno / A Instituciones sin fines de lucro" del presupuesto corriente, para atender a la aportación correspondiente a 2014.**
- 3. Disponer y reconocer la obligación a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el citado importe, haciendo efectiva la cantidad autorizada mediante transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto.**

**QUINTO.- CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OLLO**

Desde la constitución de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en 1982 se han mantenido estrechas relaciones con el Ayuntamiento del Valle de Olo en virtud de las diferentes actividades de abastecimiento para la Comarca de Pamplona que esta entidad mancomunada viene desarrollando en el término municipal del Valle de Olo.

En la actualidad la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona dispone en el Valle de Olo de diferentes infraestructuras para el abastecimiento de la Comarca: Manantial Arteta, Estación de Tratamiento de Aguas Potables de Eguillor, Central Hidroeléctrica de Eguillor (compartida con Iberdrola), Bombeo Valle de Goñi..., que generan actividad y tránsito en el Valle.

Esta Mancomunidad históricamente ha apoyado iniciativas en los diferentes concejos para la dinamización del Valle. Estas acciones forman parte de las relaciones con los municipios integrantes de la Mancomunidad que acogen infraestructuras singulares, así como de los retos de nuestro Plan Estratégico 2013-2016 (Reto 5.3 Reforzar la responsabilidad social corporativa).

Durante los años 2012 y 2013 se suscribieron sendos convenios para restauraciones patrimoniales en el Valle (Castillo de Garaño y Ermita Donamaria).

El Ayuntamiento del Valle de Olo ha previsto las siguientes actuaciones por los años 2014-2015:

Año 2014 por un importe de 12.000 Euros

- ✓ Puesta en valor del castillo de Garaño en Saldise (Fase III).
- ✓ Rehabilitación de la ermita de Donamaria en Senosiain (Fase II).

Año 2015 por un importe de 10.500 Euros

- ✓ Adecuación puntos de agua en Saldise, Eguillor y Ulzurrún.

Para lo cual ha solicitado a la Mancomunidad una aportación de 22.500 euros para subvencionar parte de los trabajos, de acuerdo a las condiciones reflejadas en el borrador de Convenio.

Para la consecución de los objetivos descritos en los apartados anteriores se hace precisa la adopción del presente Convenio de Colaboración.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de la Mancomunidad por la que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

**SE ACUERDA, por unanimidad:**

**Aprobar el convenio de cooperación entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Olo, por el que establecen las bases para la colaboración en la puesta en valor del castillo de Garaño en Saldise (Fase III), la rehabilitación de la ermita de Donamaria en Senosiain (Fase II) y la adecuación de puntos de agua en Saldise, Eguillor y Uizurrun en los ejercicios 2014-2015.**

**SEXTO.- CONVENIO VOLKSWAGEN**

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/SCPSA ha proyectado la Ampliación del Parque Fluvial, para lo cual dispone de un Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal aprobado por el Gobierno de Navarra en sesión de 29 de marzo de 2010. Como primera actuación de este Plan se ha previsto su prolongación por el curso bajo del río Arga hasta la localidad de Etxauri.

En la actualidad se han iniciado las obras de parte de este primer tramo (Barañain – Arazuri 3,8 Km.), con la financiación del Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente (Programa de Caminos Naturales).

En el citado proyecto en ejecución está prevista la creación de cuatro áreas recreativas junto al paseo fluvial.

La empresa VOLKSWAGEN NAVARRA, S.A. promociona la sostenibilidad a través de programas enmarcados en su estrategia Think Blue. Por ello ha considerado el proyecto de ampliación del Parque Fluvial, que rodea sus instalaciones de Landaben por el límite sur y suroeste, como un proyecto Think Blue por promover unos hábitos y actitudes sostenibles hacia el entorno, en un espacio recuperado, que además invita a reflexionar y estimular la concienciación ecológica.

Como consecuencia de lo anterior, se plantea la formalización de un convenio Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/SCPSA// VOLKSWAGEN NAVARRA, S.A. para la ejecución de un área recreativa en término de Arazuri (Cendea de Olza), en el que VOLKSWAGEN NAVARRA participa costeando la ejecución del área denominada (Volkswagen Think Blue).

Está previsto que la citada área se financie al 100% por VOLKSWAGEN NAVARRA, S.A. con una aportación de 59.435,20 euros, IVA incluido.

**SE ACUERDA, por 12 votos a favor, ningún voto en contra y una abstención:**

**Aprobar el convenio de cooperación entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y VOLKSWAGEN NAVARRA, S.A. para la ejecución de un área recreativa, en las inmediaciones de sus instalaciones en Landaben, en término de Arazuri, en el Parque Fluvial.**

**SÉPTIMO.- ADSCRIPCIÓN BIENES PARQUE FLUVIAL**

La Asamblea General celebrada el 22 de marzo de 2007 se acordó encomendar a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. la ejecución material de las actividades de carácter administrativo relativas a la Gestión del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona.

Desde esa fecha se ha realizado, mediante contrato de SCPSA, el PSIS de Ampliación del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, se han firmado convenios con el Gobierno de Navarra para la adquisición de terrenos para la ampliación del parque, se han recibido subvenciones para la rehabilitación del Molino de San Andrés por parte del Gobierno de Navarra, se ha recibido una subvención para la restauración del Puente Medieval de Arazuri por parte del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y

Marino. Se está ejecutando la ampliación del parque en el tramo Bajo Arga (Barañain-Arazuri) con la financiación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y medio Ambiente, se ha convenido la ejecución con la empresa pública TRAGSA, y se han tramitado diversos expedientes de responsabilidad patrimonial por daños producidos en el parque.

En todos los casos ha resultado complejo incardinar la fórmula de colaboración y financiación de las inversiones dado la posición de las dos entidades (Mancomunidad/SCPSA), la estrecha relación de esta actividad con el resto de actividades del Ciclo Integral del Agua y la gestión de la aportación que realizan los Ayuntamientos de la Comarca para su mantenimiento.

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009 acordó adscribir las siguientes instalaciones sitas en Villava y Huarte, a "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.", de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Relaciones Mancomunidad de la Comarca de Pamplona / Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A:

- Batán de Villava, sito en la parcela 294 del polígono 1 de Villava.
- Molino San Andrés: Finca EL MOLINO, en jurisdicción de Huarte y Villava. Consta de edificaciones y pequeña central de energía eléctrica (antes molino). El agua para esta central se toma en el término de Huarte, de una presa en el río Arga, propiedad también de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y va canalizada hasta la central vertiendo luego el sobrante en el río Ulzama. En Catastro de Villava es la parcela 316 del polígono 1 y en el de Huarte son las parcelas 766 del polígono 2 y la 502 del polígono 1.
- Nave y terreno en el Paraje San Andrés: parcelas 872 y 873 del polígono 1 de Villava.

Mediante Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 4 de octubre de 2011 se delegó en la Comisión Permanente la adscripción de bienes a un determinado uso o servicio público, así como a las sociedades de gestión, por lo que la competencia para la adscripción corresponde a ésta última.

**SE ACUERDA, por unanimidad:**

**Adscribir a Servicios de la Comarca de Pamplona S.A, como empresa de gestión directa de prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua, la totalidad de los bienes afectos al Parque fluvial de la Mancomunidad en las mismas condiciones que la adscripción realizada por la Asamblea General de la Mancomunidad de fecha 18 de diciembre de 1997, por el mismo plazo (31 de diciembre de 2022).**

**De conformidad con el artículo 6 del Reglamento de relaciones Mancomunidad de la Comarca de Pamplona/Servicios de la Comarca de pamplona, S.A. corresponderá a la Sociedad SCPSA los siguientes derechos y obligaciones:**

- Utilizar los bienes que tiene adscritos de acuerdo con su naturaleza.**
- Amortizar dichos bienes.**
- Realizar la conservación, explotación y mantenimiento de los bienes afectos, asumiendo los gravámenes, servidumbres existentes.**
- Realizar las inversiones nuevas o de reposición que sean aconsejables por razones técnicas o económicas de forma que el patrimonio de la Sociedad mantenga como mínimo los actuales niveles de eficiencia y calidad en los servicios.**
- Cuando los bienes y derechos adscritos dejen de ser precisos para el fin concreto previsto en la adscripción, vendrá S.C.P.S.A. obligada a comunicarlo a la Mancomunidad, procediéndose a su desadscripción.**

**La Mancomunidad conserva la titularidad de todos los bienes adscritos, correspondiéndole, por ello, todas las funciones inherentes al derecho de propiedad o a la naturaleza de dominio público y respondiendo, conforme a la Ley, del funcionamiento de su sociedad de gestión.**

**Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. se subroga, con fecha 1 de julio de 2014, en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con el citado parque, y el aprovechamiento energético adscrito al mismo, y en particular las cantidades de las aportaciones convenidas con los Ayuntamientos de Barañain, Burlada,**

**Egües, Esteribar, Ezcabarte, Huarte, Villava y Zizur Mayor, sin perjuicio de su liquidación por parte de la Mancomunidad y mediante la consiguiente transferencia a la sociedad.**

#### **OCTAVO.- CONTRATACIÓN RED DE VENTAS TARJETA SIN CONTACTO**

Se ha presentado por el Departamento de Transporte un informe en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación de la red de ventas que se encargue de todas las tareas relacionadas con la distribución, venta, recarga e información al usuario de las tarjetas sin contacto para el uso en el transporte urbano comarcal.

La contratación de este servicio requiere la tramitación de un expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/06 de Contratos Públicos.

A tal efecto se han redactado los pliegos administrativo y técnico que van a regir la contratación correspondiente y se ha elaborado el informe técnico, el informe jurídico y la fiscalización de la intervención que obran en el expediente.

Se trata de un contrato plurianual con una duración de tres años, contemplándose además la posibilidad, por mutuo acuerdo, de dos prórrogas de dos años cada una de ellas, por lo que la duración máxima del contrato podría extenderse hasta los siete años. El valor estimado del contrato, incluidas todas las posibles prórrogas y ampliaciones, se ha estimado en 4.469.331,39 euros (IVA excluido) y esté prevista su efectiva entrada en vigor durante el mes de noviembre de 2014.

En el informe jurídico se expone que el órgano competente para acordar la contratación que se aborda es la Comisión Permanente, en aplicación de la delegación que a favor de ésta realizó la Asamblea General en el acuerdo de 4 de octubre de 2011.

**SE ACUERDA, por unanimidad:**

- 1. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de asistencia cuyo objeto es la contratación de la red de ventas de la nueva tarjeta sin contacto del transporte urbano comarcal en el área de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.**
- 2. Autorizar, para la adjudicación del mencionado contrato de asistencia, un gasto plurianual total de 2.034.765,28 euros (IVA incluido) con cargo a la partida 446/2260800 "Transporte Público / Gestión Red Recarga Tarjeta Transporte" de los presupuestos corriente y futuros que se expresan a continuación y por las siguientes anualidades:**

<b><u>Presupuesto ejercicio</u></b>	<b><u>Importe autorizado</u></b>
<b>2014</b>	<b>71.342,22 euros</b>
<b>2015</b>	<b>668.474,80 euros</b>
<b>2016</b>	<b>668.838,44 euros</b>
<b>2017</b>	<b>626.109,82 euros</b>

- 3. Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la adjudicación de este contrato.**
- 4. Designar como Presidente de la Mesa de Contratación a D. Valentín Alzina Aguilar, y suplente a D. José Muñoz Arias.**

#### **NOVENO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

**VISTO** el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de mayo de 2014,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

## **DÉCIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

1.- Recogida separada de materia orgánica fase II. La Sra. Lainez expone detalladamente el plan de ampliación de la recogida de materia orgánica.

2. Avance estudio movilidad (diagnóstico). El Sr. Velasco expone el esquema del trabajo realizado y propone que, dada la complejidad del estudio, éste se explique detalladamente a cada uno de los grupos políticos, preferentemente en el mes de Julio, para poder realizar cuantas aportaciones consideren oportunas en los meses de julio y agosto.

Informa el Presidente de la reunión mantenida con la empresa TCC para exigirles que ultimen la negociación del Convenio, tal y como se trató en la sesión de trabajo que tuvo lugar la semana anterior con el Comité de Empresa de TCC.

El Sr. Cabasés expone que la Comisión permanente debiera de haberse reunido formalmente y manifiesta su preocupación por lo que se dijo por parte del Comité de Empresa, en relación con la nula voluntad negociadora por parte de la Empresa y de la falta de control por parte de la Mancomunidad. Solicita una reunión para escuchar a la Empresa.

La Directora Gerente manifiesta que se trata de una concesión muy intervenida y muy controlada y el papel de la Mancomunidad debe ser la exigencia del cumplimiento del contrato, resaltando el rigor profesional de las personas responsables de su seguimiento y control.

El Sr Echeverría recalca que el Comité de Empresa hizo hincapié en que se conozca el informe de la Cámara de Comptos y que se realicen Auditorías de control.

El Presiente plantea que a primeros de Septiembre se mantenga una reunión con la representación de la empresa.

El Sr. Velasco manifiesta que no debe mezclarse la legítima negociación colectiva con la gestión del servicio y el control de la mancomunidad sobre el mismo.

Por último, la Directora-gerente, Sra. Miqueleiz expone la situación del conflicto colectivo en SCPSA. Recuerda que dada la imposibilidad de dar cumplimiento a la subida salarial prevista en el Convenio Colectivo de SCPSA, por la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se inició una negociación con el Comité de Empresa para revisar el Convenio de tal manera que pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes que, respetando el contenido de la Ley, pudiera regular otros aspectos como la antigüedad. La Dirección planteo una propuesta que se estaba negociando, hasta que el pasado mes la representación sindical del grupo mayoritario en la empresa decidió romper las negociaciones y defender ante los Tribunales la aplicación del Convenio Colectivo. Considera que se ha perdido una oportunidad de Convenir algo que entienda podía satisfacer a la plantilla y evitar el Conflicto Colectivo.

## **DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Eguino presenta una propuesta de bonificación en la tasa de basura para incentivar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos, solicitando sea trasladada a todos los miembros de esta Comisión Permanente para su posterior debate.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **15 horas 7 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.